



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°286-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°031-2026-SG-MDCC suscrito por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; Proveído N°2318-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°272-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 82, numerales 12 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de cultura tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover no sólo la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, sino también actividades culturales diversas;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en marco a las actividades programadas por el septuagésimo segundo aniversario de la creación política del distrito de Cerro Colorado, se realizará la "Sesión Solemne" el día 23 del mayo del 2026, donde se contará con la participación de las principales autoridades del distrito, instituciones públicas y privadas y los vecinos del distrito; enriqueciendo el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en la vida pública local;

Que, con Informe N°031-2026-SG-MDCC suscrito por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Abog. Gladis Machicao Gálvez, dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual presenta y emite opinión en el cual concluye, se pone en consideración el presente plan de trabajo denominado "SESION SOLEMNE POR CONMEMORARSE EL SEPTUAGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"; señalando que tiene como objetivo general: Organizar y llevar a cabo la Sesión Solemne 2026, con el propósito de conmemorar de manera significativa el septuagésimo segundo aniversario de la creación política del distrito de Cerro Colorado; asimismo, para la ejecución del mismo, se ha presupuestado el monto ascendente de S/. 108,692.50 (Ciento ocho mil seiscientos noventa y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N°272-2026-MDCC/GPPR de fecha 13 de mayo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 108,692.50 (Ciento ocho mil seiscientos noventa y dos con 50/100 soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2 RDR-5 Recursos Determinados; Rubro 09, 08 y 07;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros- y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se organizará y llevar a cabo la sesión solemne en conmemoración al aniversario de la creación política del distrito de Cerro Colorado, la misma que servirá para difundir los logros alcanzados por la gestión edil, fortaleciendo así la transparencia de la gestión municipal;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

8504 YAM E 1

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "SESION SOLEMNE POR CONMEMORARSE EL SEPTUAGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"; por la suma de S/. 108,692.50 (Ciento ocho mil seiscientos noventa y dos con 50/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

